



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1995.

VISTO la Resolución nro. 270/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Silvina CORNEJO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de junio de 1995, aconsejó referendar la Resolución nro. 270/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 270/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura de 6to. año Proyecto



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

rendida el 17 de marzo de 1994, con anterioridad a su corre-  
lativa de 5to. año Metodología de la Investigación, a la  
alumna Silvina CORNEJO, legajo nro. 04-17502-3, de la carrera  
Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 226/95